



RESOLUCIÓN No **8001** DE 30 ABRIL 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. ORIPCONV 248 del día 30 de agosto de 2012, enviado vía correo electrónico y fax, por el Doctor Mario Enrique Navarro Soto - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, solicita la suspensión de términos registrales durante el día viernes 31 de agosto y el lunes 3 de septiembre del presente año, en razón al daño ocurrido en la tubería que conduce el servicio público de agua potable al Municipio.

A través de constancia expedida por el Doctor Alfonso Ortega Zaraza - Secretario de Gobierno de Convención, informa que el Municipio se encuentra sin agua potable por daños producidos en al tubería, por este motivo, se reunieron para declarar la emergencia sanitaria.

Con el fin de salvaguardar la salud de los funcionarios y restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, se hace necesario autorizar para él día 31 de agosto de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar para el día 31 de Agosto de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander.





Nº 8001

30 AGO. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio Público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención - Norte de Santander."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 31 de Agosto de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Mario Enrique Navarro Soto - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro debe incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 31 de agosto de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

30 AGO 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RBP

